

NACIONES UNIDAS
Asamblea General
QUINCUAGÉSIMO PERÍODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

QUINTA COMISIÓN
Novena sesión
celebrada el jueves
19 de octubre de 1995
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA NOVENA SESIÓN

Presidente: Sr. AMARI (Túnez)
(Vicepresidente)

Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto: Sr. MSELLE

SUMARIO

TEMA 119 DEL PROGRAMA: PLAN DE CONFERENCIAS (continuación)

TEMA 120 DEL PROGRAMA: ESCALA DE CUOTAS PARA EL PRORRATEO DE LOS GASTOS DE LAS
NACIONES UNIDAS (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.5/50/SR.9
23 de enero de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCÉS

En ausencia del Sr. Vichez Asher (Nicaragua), el Sr. Amari (Túnez),
Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

TEMA 119 DEL PROGRAMA: PLAN DE CONFERENCIAS (continuación) (A/50/32, A/50/263 y Add.1, A/50/288 y A/50/404)

1. La Sra. HAYLOCK (Bahamas) señala con satisfacción la seriedad con que el Comité de Conferencias ha examinado los medios para seguir mejorando la utilización de los recursos disponibles y hace suyas las conclusiones y recomendaciones formuladas en el informe del Comité.

2. Al igual que el Comité, las Bahamas manifiestan preocupación por la proporción de órganos que han utilizado los servicios de conferencias a una tasa que no llega al 80%. Cabe esperar que se logren resultados rápidos mediante las consultas que habrán de celebrarse en relación con este problema. En lo que respecta al control y a la limitación de la documentación, el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos han renunciado a las actas literales. Otros órganos podrían seguir este ejemplo, pero es menester que no se sientan obligados a adoptar medidas que puedan menoscabar su eficacia.

3. Los datos comunicados por el Subsecretario General de Servicios de Conferencias y de Apoyo en relación con el costo de los documentos y las pérdidas demuestran que las delegaciones y la Secretaría deben ser aún más vigilantes, ya que se podrían lograr cuantiosas economías. Cabe felicitar a la Secretaría por las gestiones que ya ha realizado y estimularla a que prosiga sus esfuerzos. Al respecto, la Organización podría aplicar los progresos tecnológicos para aprovechar mejor sus recursos, de la misma forma que lo hizo durante la Conferencia de Beijing en que se utilizó la traducción a distancia.

4. Cuando hay escasez de servicios de interpretación, los grupos regionales son los primeros en sufrir las consecuencias. Habría que examinar la posibilidad de adoptar medidas que permitan aliviar esta situación, ya que la labor de esos grupos en muchos casos propicia la agilización de los trabajos de los órganos oficiales, sobre todo cuando los miembros de esos grupos tienen la posibilidad de trabajar con el idioma que mejor dominan. En Beijing, el Grupo de los 77 pudo beneficiarse de una gestión concreta que se hizo a este respecto, y se pudo constatar en qué medida esto facilitó la labor de la Conferencia.

5. La delegación de Bahamas está dispuesta a cooperar con todas las demás delegaciones con miras a aprovechar al máximo los recursos de la Organización, sobreentendiéndose que habría que encontrar las soluciones más racionales y eficaces posibles, y eliminar toda propuesta arbitraria, ambigua o contraria a los intereses y objetivos de la Organización.

6. El Sr. DEINEKO (Federación de Rusia) aprueba en general las conclusiones y recomendaciones del Comité de Conferencias. En vista de la importancia que el Comité atribuye al fortalecimiento de la eficacia de la Organización, la Federación de Rusia sigue de cerca las innovaciones introducidas por la Secretaría, por ejemplo, en las esferas de la traducción y la preparación de documentos, y espera con interés conocer las conclusiones a las que llegarán la propia Secretaría (en particular la Oficina de Servicios de Supervisión Interna) y los Estados Miembros en lo que respecta a la rentabilidad de esas medidas.

7. La tarea es compleja y requiere la cooperación de las dos partes (la Secretaría y los Estados Miembros), que deben ponerse de acuerdo en relación con la estrategia que se ha de seguir y las modalidades de aplicación. Su conocimiento a fondo de este problema debe permitirles, sin ayuda externa, determinar lo que se debe hacer y encontrar soluciones prácticas, con ayuda del Comité de Conferencias, cuya orientación principal es centralizar las actividades que se llevan a cabo con miras a racionalizar los servicios de conferencias.

8. Tras reconocer los servicios que presta el Comité y aprobar en general la manera en que se vale de las estadísticas sobre la utilización de los servicios de conferencias, la delegación de la Federación de Rusia desea expresar ciertas reservas en relación con este último aspecto. Es evidente que hay que modificar el método de utilización de estas estadísticas. Si bien es cierto que, para no señalar más que un ejemplo, cuando se acorta un período de sesiones la tasa de utilización de los servicios de conferencias se reduce, ello no significa necesariamente que se haya perdido eficacia en lo que respecta a la labor del órgano interesado ni en lo que respecta a los servicios de conferencias. Ejemplo de ello es el período de sesiones de 1995 celebrado por el propio Comité de Conferencias. Habría que tratar las estadísticas con cierta cautela, ya que no son más que un elemento que se ha de tener en cuenta a la hora de adoptar decisiones encaminadas a racionalizar el funcionamiento de servicios de conferencias.

9. Habida cuenta de lo anterior, las posibilidades de racionalización no son infinitas, por lo que los Estados Miembros deberán, por su parte, hacer gala de moderación en el ejercicio de su derecho a participar en la reunión de determinados órganos y disponer de la documentación pertinente. La Federación de Rusia aprueba a este respecto las ideas propuestas por el Subsecretario General al presentar este tema. Sin embargo, insiste en que las medidas de limitación de la documentación o de racionalización del funcionamiento de los servicios de conferencias no se deben caracterizar por ser discriminatorias ni contravenir el principio de igualdad de los idiomas oficiales de la Organización.

10. Se ha generalizado el criterio de que el costo de los servicios de traducción e interpretación ha aumentado. Se han propuesto medidas de ahorro que van desde lograr que vuelva a haber equilibrio entre los diferentes tipos de empleo en los servicios de traducción hasta entregar a contratación externa la totalidad de los trabajos. Ciertamente es que hay que tratar de mejorar la eficacia en función de los costos tanto de esta actividad como de cualquier otra función. En este contexto, por ejemplo, se podría analizar la rentabilidad de las innovaciones tecnológicas que, a decir verdad, no está aún del todo clara. Medidas de carácter más general, a saber, proporción adecuada entre funcionarios

permanentes y funcionarios contratados por un plazo determinado, perfeccionamiento del sistema de calificación, reforma del sistema interno de administración de justicia, podrían contribuir además a aumentar el nivel de competencia del personal de los servicios lingüísticos, asegurar el ingreso de nuevo personal y motivar más a los funcionarios.

11. Es menester estudiar a fondo todos los aspectos de la cuestión y no adoptar decisiones sino después de una reflexión profunda. En ningún caso se debe comprometer la calidad de la interpretación y la traducción. Se trata de una cuestión probablemente más política que técnica, que no debería abordarse exclusivamente en función de consideraciones de orden económico. En un plano más general, la Federación de Rusia aprueba las ideas contenidas en un proyecto de resolución presentado por varios Estados Miembros en relación con el multilingüismo. El hecho de propiciar a los Estados Miembros una mejor participación en la labor de las Naciones Unidas y comprenderse mejor entre sí contribuye a fortalecer la eficacia de la Organización. La Federación de Rusia declara asimismo oficialmente que se suma a la lista de patrocinadores de ese proyecto de resolución.

TEMA 120 DEL PROGRAMA: ESCALA DE CUOTAS PARA EL PRORRATEO DE LOS GASTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación) (A/50/11 Y A/49/897)

12. El Sr. JU Kuilin (China) dice que la delegación de China se adhiere a los principios enunciados en la declaración formulada por el representante de Filipinas en nombre del Grupo de los 77 y de China. Desde que celebró su cuadragésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General aprueba la escala de cuotas por consenso lo que demuestra que el método aplicado tiene muy en cuenta el principio, muchas veces justamente reafirmado, de la capacidad de pago. Falta aún determinar cómo medirla y que se tengan debidamente en cuenta las demandas legítimas de algunos Estados Miembros.

13. La cuestión de determinar la manera de medir la capacidad de pago es el principal tema de debate entre los Estados Miembros. En la práctica, cualquier método tiene defectos, además los sistemas de estadísticas varían de un país a otro. China ha tomado nota del estudio a fondo de diversas metodologías previsibles que ha llevado a cabo la Comisión de Cuotas y exhorta a la Comisión a que prosiga su labor. Las posibilidades de poner en práctica esta metodología y la existencia de datos estadísticos fiables por ser criterios de utilización determinantes, la delegación considera que las estadísticas más apropiadas actualmente son el ingreso nacional o el producto nacional bruto.

14. El ingreso per cápita es un elemento determinante de la capacidad de pago. Por consiguiente, China se opone a la supresión de la fórmula de ajuste por concepto de bajos ingresos per cápita. Sin embargo, no considera apropiado que se amplíe su esfera de aplicación.

15. El tipo de cambio influye directamente en la determinación de la capacidad de pago. Es menester que se disponga también de datos suficientes y fiables. Sería prematuro en esta etapa prever la utilización de las paridades del poder adquisitivo.

16. El reembolso y el pago de intereses de la deuda externa de algunos países en desarrollo substraen una cuantiosa suma de sus recursos, lo que impide el

desarrollo de estos países y reduce su capacidad de pago. Por esta razón, sería conveniente mantener una forma de ajuste en favor de los países en desarrollo sumamente endeudados, por lo que la Comisión de Cuotas debe continuar buscando una fórmula aceptable.

17. Algunos países en desarrollo se ven perjudicados por la existencia de un límite mínimo. El problema se ha agudizado en los últimos años debido al aumento del presupuesto ordinario y de los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz. Habría que poner orden en este sentido en la mayor medida posible y velar por que la reducción o supresión del límite mínimo no imponga una carga adicional sobre los países en desarrollo, a los que no se les aplique.

18. Los cálculos realizados por la Comisión de Cuotas demuestran que para la mayoría de los Estados Miembros el ajuste del período básico no tendrá importancia especial. China opina que un período básico prolongado sería un factor de estabilidad y espera que tan pronto se fije en tres o seis años no se vuelva a modificar.

19. China expresa su plena confianza en la Comisión de Cuotas cuya competencia y experiencia no tienen paralelo. Además reafirma la función que realiza esta Comisión en el perfeccionamiento de la metodología para la determinación de la escala de cuotas, y le exhorta a que prosiga su labor en esta esfera.

20. El Sr. ATIYANTO (Indonesia) dice que la delegación de Indonesia se suma sin reservas a la declaración formulada por el representante de Filipinas en nombre del Grupo de los 77 y de China. Considera que la cuestión de la escala de cuotas causa gran preocupación y se ha convertido en una de las más problemáticas que estudia la Asamblea. La delegación lamenta que el Grupo de Trabajo de alto nivel y composición abierta encargado de examinar la situación financiera de las Naciones Unidas no haya podido proponer aún medidas concretas.

21. Si bien la escala de cuotas aprobada por la Asamblea General para el período 1995-1997 no cumple las expectativas de todos los Estados Miembros, Indonesia considera que es aceptable ya que tiene en cuenta los aspectos fundamentales de lo dispuesto en la resolución 48/223.

22. Indonesia está convencida de que, como se establece en el Artículo 17 de la Carta, los Miembros de la Organización han de sufragar los gastos en la proporción que determine la Asamblea General y que el principio de la capacidad de pago debe seguir siendo el criterio fundamental para esta distribución. El ingreso nacional es el mejor indicador de esta capacidad, por lo que la cuota correspondiente a cada Estado debe tener en cuenta sus variaciones.

23. Es menester seguir haciendo la conversión de las cifras estadísticas utilizando los tipos de cambio de mercado. De ser necesario se podrían utilizar los tipos de cambio ajustados en función de los precios (TCAP). En cambio, sería conveniente dejar de utilizar las paridades del poder adquisitivo por las razones expuestas en el párrafo 94 del informe del Grupo Especial de Trabajo.

24. La carga del servicio de la deuda resulta onerosa para los recursos de los países en desarrollo y su efecto catastrófico se multiplica debido a las fluctuaciones monetarias, el alza de los tipos de interés y a la inflación. Los

países que han seguido pagando su deuda con puntualidad, a pesar de sus dificultades, merecen que se les preste una atención muy particular. Es menester que se mantenga el ajuste en función de la carga con la deuda, así como la fórmula de ajuste por concepto de bajos ingresos per cápita.

25. Finalmente, el perfeccionamiento de la metodología para la determinación de la escala debe hacerse progresivamente, lo que excluye el denominado método de "tábula rasa" que no permitiría alcanzar los objetivos previstos.

26. En lo que respecta a la distribución de los gastos relacionados con las operaciones de mantenimiento de la paz, la delegación de Indonesia desea simplemente en esta etapa reafirmar la importancia de los principios enunciados por la Asamblea General en sus resoluciones 1871 (S-IV) y 3101 (XXVIII).

27. La Sra. RODRÍGUEZ (Cuba) respalda plenamente la intervención del representante de Filipinas en nombre del Grupo de los 77 y de China. Son muy diversas las opiniones expresadas en relación con la metodología ideal para la determinación de la escala, por lo que resulta comprensible que el Grupo Especial Intergubernamental de Trabajo encargado de la aplicación del principio de la capacidad de pago no haya podido formular recomendaciones más concretas y que la Comisión de Cuotas haya tenido que dedicar dos períodos de sesiones al estudio que pidió la Asamblea General en su resolución 48/223 C.

28. La cuota aprobada para el período 1995-1997 no va ser objeto de una revisión general, dado que no existen las condiciones establecidas en el artículo 160 del reglamento de la Asamblea General.

29. En lo que respecta a la metodología para la determinación de la escala cuya piedra angular debe seguir siendo la capacidad de pago, en su próximo período de sesiones, la Comisión de Cuotas deberá incorporar definitivamente a la metodología un grupo de elementos específicos que se han reconocido en distintas resoluciones, en particular los contenidos en el párrafo 3 de la resolución 43/223 B.

30. Entre las múltiples disposiciones que se han adoptado en el transcurso de los años en relación con el principio de la capacidad de pago, a veces por razones políticas, hay que mantener los que tienen en cuenta los limitados recursos con que cuentan los países en desarrollo. En cambio debería suprimirse un elemento de distorsión, el del límite máximo. Nada puede justificar que los países en desarrollo tengan que asumir una parte de la carga financiera que debería corresponder al principal contribuyente, sobre todo cuando, pese a esta ventaja injustificada, éste decide unilateral y arbitrariamente retener e inclusive disminuir sus cuotas. Es menester seguir examinando las modalidades de aplicación del límite mínimo y dado que los dos límites, tanto el máximo como el mínimo, constituyen fuentes de distorsión, deben volverse a examinar a fondo.

31. La escala especial que se aplica para la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz debe seguir rigiéndose por los principios enunciados en las resoluciones 1874 (S-IV) y 3103 (XXVIII) de la Asamblea General. Desde hace varios años, los Estados Miembros aprobaron esta escala y ha llegado el momento ya de institucionalizarla.

32. La representante de Cuba no ve la forma en que el mejoramiento de la metodología para la determinación de la escala de cuotas podría incidir positivamente en la difícil situación financiera de la Organización. El único remedio al déficit financiero es que todos los Estados Miembros paguen sus cuotas a tiempo, de manera completa y sin condiciones.

33. El Sr. AITMATOV (Kirguistán) estima que el perfeccionamiento de la metodología para determinar la escala de cuotas es uno de los medios más eficaces para aliviar la crisis financiera por la que atraviesa la Organización. Nadie pone en duda que los Estados Miembros deben pagar sus cuotas íntegra y puntualmente, sin embargo es menester que se respete también el criterio fundamental, a saber, la capacidad de pago. Los atrasos que son imputables a las ex repúblicas soviéticas, entre ellas Kirguistán, obedecen al hecho de que sus cuotas son demasiado elevadas. La Comisión de Cuotas señala en su informe que la cuota de Kirguistán es el triplo de la que sería si no se hubiera aplicado la fórmula de limitación de las fluctuaciones. De ahí que Kirguistán esté a punto de que se le aplique el Artículo 19 de la Carta a partir del 1º de enero de 1996, a pesar de que ha pagado recientemente 600.000 dólares por concepto de su cuota al presupuesto ordinario. Ahora bien, las dificultades que ello entraña tanto para las Naciones Unidas como para Kirguistán obedecen a factores que escapan al control del país.

34. La transición hacia una economía de mercado ha demostrado ser mucho más prolongada y compleja que lo previsto, de lo cual dan fe las estadísticas publicadas por el Banco Mundial y el FMI. En 1994, el producto interno bruto disminuyó 27% en relación con 1993 y un 67% en relación con 1991. Todos los sectores de la economía quedaron afectados y el índice de desempleo aumentó. En 1993, en un estudio realizado, se demostró que cerca del 40% de la población vivía por debajo del nivel de pobreza y la situación no ha hecho más que empeorar debido fundamentalmente a la convergencia entre una elevada inflación y una constante disminución del salario real. A fines de 1994, el salario real representaba la cuarta parte del que estaba vigente a fines de 1990.

35. Los intercambios comerciales entre las ex repúblicas soviéticas, principales asociados de Kirguistán, siguen disminuyendo. El servicio de la deuda constituye una enorme carga: Kirguistán adeuda el equivalente de 170 millones de dólares a los países de la Comunidad de Estados Independientes y debe reembolsar 28 millones de dólares a la Unión Europea en 1995.

36. El déficit presupuestario es considerable, y Kirguistán experimenta enormes dificultades para reunir los fondos necesarios a fin de asegurar el simple mantenimiento de su infraestructura. Todos estos factores han hecho que disminuya cada vez más la capacidad de pago del país. El orador espera que esta información se tenga en cuenta a la hora de examinar las modalidades de aplicación del Artículo 19 de la Carta.

37. El Sr. DIMOV (Bulgaria) hace hincapié en que debido a ciertas carencias, la metodología actual para la determinación de la escala ha hecho que varios Estados Miembros, entre ellos Bulgaria, tengan que pagar cuotas demasiado elevadas durante el período 1995-1997. La aplicación del principio de la capacidad de pago debe someterse a criterios de equidad, objetividad y coherencia. Al igual que los países de la Unión Europea, Bulgaria, considera que la metodología para la determinación de la escala debe ser estable, basarse

en datos fiables, transparentes y comparables que tengan en cuenta la realidad de la mejor manera posible y debe adoptarse por consenso.

38. Para que exista una relación más estrecha entre la cuota y la capacidad de pago actual, es menester que el período estadístico básico abarque al menos tres años, como recomienda el Grupo Especial de Trabajo. Habría que volver a calcular también la escala una vez por año como punto de partida, tal como lo sugiere el Grupo en el párrafo 77 de su informe.

39. Los efectos residuales de la fórmula de limitación de las fluctuaciones de las cuotas deberían eliminarse progresivamente durante el período de aplicación de la próxima escala. Como ya se ha propuesto, habría que prever la posibilidad de utilizar el producto nacional bruto como indicador del ingreso, ya que este elemento se ajusta a los criterios de comparabilidad, simplicidad y disponibilidad. Bulgaria hace suya a este respecto la recomendación relativa a los países que tenían economías de planificación centralizada (párr. 51). Aprueba también la recomendación encaminada a utilizar el tipo de cambio de mercado para la conversión de los datos. Por último, se suma a los miembros de la Comisión de Cuotas que son partidarios de mantener el ajuste en función de la carga de la deuda.

40. Bulgaria expresa preocupación por la precaria situación financiera de la Organización debido a que los Estados Miembros no pagan sus cuotas íntegra, puntual e incondicionalmente. Sólo en los casos de fuerza mayor se pueden justificar las demoras en el pago.

41. El Sr. BAUMANIS (Letonia) hace referencia a dos objetivos que se deben procurar y que, a su juicio, responderían a los intereses fundamentales de todos los Estados Miembros; primeramente, lograr que las Naciones Unidas cuenten con una base financiera sólida, y en segundo lugar, llevar a cabo la reforma de la escala de cuotas para el presupuesto ordinario adoptando una metodología prácticamente permanente que sería objeto de examen periódicamente y volviendo a examinar con más frecuencia los datos utilizados para la determinación de las cuotas. La delegación de Letonia apoya las decisiones de la Asamblea General encaminadas a lograr esos objetivos en la inteligencia de que la segunda podría contribuir a la realización de la primera.

42. Parece apropiado emprender en este momento una reforma definitiva por diversas razones. En primer lugar, la coincidencia entre la crisis financiera de las Naciones Unidas y su cincuentenario es un factor que estimula y moviliza la voluntad política. Algunos países, entre ellos Letonia, han propuesto soluciones innovadoras a la Asamblea General para la financiación de las actividades internacionales, lo que debería crear una atmósfera más favorable para la aplicación de reformas financieras, incluso en lo relativo a la metodología para la determinación de la escala. Por último, en el informe del Grupo Especial Intergubernamental de Trabajo encargado de la aplicación del principio de la capacidad de pago (A/49/897) figuran diversas mejoras e innovaciones que garantizarían una base técnica sólida y se proponen elementos complementarios que se deben estudiar.

43. Si bien es cierto que la metodología para la determinación de las cuotas debe mejorarse en el plano técnico, los principios generales que deben regir este método ya existen. El principio de la capacidad de pago debe considerarse

sin excepciones como el fundamento de esa metodología, pero su aplicación debe regirse por principios complementarios: el principio de la igualdad soberana que supone el empleo de un método idéntico para determinar la capacidad de pago de todos los Miembros, el principio de la equidad vertical o de la progresividad, según el cual los Estados Miembros ricos pagarían un porcentaje relativamente mayor de su ingreso y los Estados Miembros pobres, el principio de la equidad horizontal que supone que los Estados Miembros que tengan un ingreso per cápita igual paguen partes alícuotas y el principio de los ajustes moderados aplicable al ingreso nacional que sirve de base para el cálculo de las cuotas.

44. Los esfuerzos encaminados a que la Organización cuente con una base financiera sólida deben basarse en el reconocimiento de diversos intereses comunes. La eliminación de las distorsiones que existen actualmente en la escala de cuotas se ajusta a los intereses de todos los Estados Miembros, ya que ello mejoraría el funcionamiento democrático de la Organización aumentando o ampliando la participación en los trabajos de la Asamblea General. Esta participación podría reforzarse suprimiendo el límite mínimo en vigor, lo que reduciría considerablemente la lista de países privados del derecho de voto en la Asamblea General en aplicación del Artículo 19 de la Carta. En estos momentos se ve comprometida la participación de determinados países que sufren distorsiones debidas a la fórmula de limitación de las fluctuaciones, en particular los nuevos Estados Miembros, entre ellos Letonia. El saneamiento de la situación financiera de las Naciones Unidas podría asimismo lograr economías para todos los Estados Miembros. Si las Naciones Unidas contaran con una base financiera sólida, podrían cumplir con más eficacia los dos mandatos principales que le confiere la Carta, a saber, la promoción del desarrollo y el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales. Finalmente, una financiación viable basada en una escala equitativa supondría ventajas políticas para todos los Estados Miembros.

45. En conclusión, el orador señala nuevamente la atención a la situación de los nuevos Estados Miembros, entre ellos Letonia, que corren el riesgo de perder su derecho de voto a principios de 1996. Las cuotas que la Asamblea General estableció para esos Estados en 1992 han resultado ser excesivas. La situación mejoró un poco a partir de 1994. La cuota correspondiente a Letonia era más del triplo del total basado en la capacidad de pago en 1994 y la proporción se redujo al duplo para 1997. Letonia está tratando de cumplir su obligación de pagar sus cuotas íntegra, puntual e incondicionalmente, dado que ello es consecuencia del principio de la igualdad soberana. Letonia reconoce también que sus obligaciones financieras no se modifican por el hecho de que el segundo aspecto de ese principio, el de la igualdad de derechos de todos los Estados Miembros, no se haya respetado a la hora de calcular su cuota en 1992. Sin embargo, esta situación, que escapa a su control, es el origen de sus atrasos y le han puesto en peligro de que se le aplique el Artículo 19 en enero de 1996. Por consiguiente, Letonia anuncia con pesar que solicitará a la Asamblea General que adopte una decisión por la que se le autorice a pagar la suma que se encuentra en mora durante un período prolongado.

46. El Sr. ORANGE (Belarús) encomia la labor importante y, en general, fructífera realizada por el Grupo Especial Intergubernamental de Trabajo encargado de la aplicación del principio de la capacidad de pago y señala que el Grupo de Trabajo de alto nivel y composición abierta encargado de la situación financiera de las Naciones Unidas ha registrado algunos logros. Todos los que

participan en el complejo proceso de elaboración de la política financiera de las Naciones Unidas reconocen, sin embargo, la gravedad de la situación financiera de la Organización en víspera de la celebración de su cincuentenario. Esta situación de crisis es fuente de inquietud y también de decepción, debido a que entre los Estados Miembros existe divergencia de opiniones en relación con la índole de la crisis financiera y de sus causas. La delegación de Belarús, en lo que a ella respecta, desea destacar que la causa principal de la deuda considerable de algunos Estados Miembros con la Organización obedece a que la escala de cuotas no se ha determinado sobre bases justas. La cuestión de la eficacia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas se ve también afectada por este hecho. Finalmente, antes de que se adopten decisiones políticas que tendrían importantes consecuencias financieras, habría que evaluar objetivamente las posibilidades de recaudar los fondos necesarios para ponerlas en práctica.

47. Es sabido que las cuotas de algunos países exceden en gran medida su capacidad de pago. Lamentablemente, entre esos países hay países menos adelantados que se encuentran en esa situación debido a la aplicación del límite mínimo. La República de Belarús se encuentra también en una situación muy difícil. Todo parece indicar según cálculos relativamente simples que, de la suma de 60 millones de dólares de los EE.UU. representan el total de sus adeudos con las Naciones Unidas, solamente 10 millones de dólares se han calculado de conformidad con el principio de la capacidad de pago. Una parte de esa deuda, 1,8 millones de dólares, se ha pagado este año. Esta considerable diferencia lleva a una situación totalmente excepcional: por una parte, nadie pone en duda que el tratamiento aplicado a Belarús es injusto, pero, por otra, no se adopta medida alguna para rectificar esa anormalidad. Otros países se encuentran en una situación comparable, de ahí que entre los Estados Miembros exista un sentimiento de desconfianza respecto del sistema de financiación de la Organización. En teoría, la solución parece muy simple: bastaría ajustar las cuotas a la capacidad de pago, resolver el problema de la deuda causada por los factores mencionados y lograr que los Estados Miembros paguen íntegra y puntualmente sus cuotas. En la práctica, estos objetivos son sumamente difíciles de alcanzar debido a que suponen una verdadera voluntad política por parte de los Estados Miembros.

48. Los trabajos de los órganos mencionados en párrafos anteriores demuestran que las decisiones concretas capaces de mejorar el sistema de distribución de los gastos de las Naciones Unidas se adoptan con suma lentitud. Sin querer ser pesimista, existe la impresión de que precisamente es momento de emprender el proceso de reforma y que habrá que recorrer un largo camino antes de que el sistema de financiación de la Organización se haya reformado totalmente. A este respecto, cabe también abrigar dudas acerca de que una de las gestiones emprendidas en relación con la reforma en curso, a saber, la revisión total de la escala, pueda dar una salida a la crisis financiera. La delegación de Belarús considera que no se debe excluir la búsqueda de soluciones a los problemas de los Estados Miembros, que se adoptarían por separado, en particular en la etapa actual. Estas medidas que se inscriben en el marco de una reforma que habrá de culminar en algún momento, eliminarían los puntos de tensión más álgidos. Lamentablemente no han surgido iniciativas que vayan en esa dirección. El informe del Grupo de Trabajo de alto nivel encargado de examinar la situación financiera de la Organización, por el contrario, hace pensar que habría más bien tendencia a procurar métodos duros, a saber, medidas punitivas contra los

Estados que no cumplan rigurosamente sus obligaciones financieras. De ser así, no se debería perder de vista la situación de los países a los que no se le ha aplicado debidamente el principio de la capacidad de pago. Sería de todo punto ilógico, si no se elimina este factor, que se adoptara la misma actitud respecto de ellos. Por otra parte, ello podría provocar una agudización de la crisis y de sus consecuencias.

49. La delegación de Belarús toma nota con interés de las conclusiones y recomendaciones de la Comisión de Cuotas, pero constata asimismo que los resultados no responden a las expectativas de los Estados Miembros. La delegación habría respaldado propuestas encaminadas a reducir el período básico a tres años, a utilizar el producto nacional bruto y los tipos de cambio de mercado y a suprimir en la medida de lo posible el elemento que entraña las más graves distorsiones en la escala, a saber, la fórmula de limitación de las fluctuaciones. Por otra parte, no se ha llegado a conclusiones concretas respecto de los elementos importantes de la escala, a saber, el ajuste en función de la carga de la deuda y el ajuste por concepto de bajos ingresos per cápita. Cuando se vaya a determinar la escala para el período siguiente (1998-2000), surgirán sin lugar a dudas dificultades complementarias.

50. La Sra. ARYSTANBEKOVA (Kazakstán) dice que la celebración del cincuentenario permite a los Estados Miembros conjugar sus esfuerzos para adaptar la Organización a la nueva problemática y a las nuevas tareas derivadas de los cambios que se han producido desde el fin de la guerra fría. En este contexto, Kazakstán comparte la profunda inquietud de los Estados Miembros y del Secretario General respecto de la crisis financiera de la Organización, y estima que ello requiere la adopción de medidas de reforma constructivas. A este respecto, los representantes de Kazakstán toman nota con satisfacción de la labor realizada por el Grupo de Trabajo de alto nivel de composición abierta encargado de examinar la situación financiera de la Organización.

51. Los numerosos atrasos en el pago de las cuotas al presupuesto ordinario, así como a las operaciones de mantenimiento de la paz, son causa de preocupación. Huelga decir que todos los países deben cumplir rigurosamente sus obligaciones a este respecto. La República de Kazakstán no escatima esfuerzo alguno para cumplir las suyas. Ni el paso de una economía planificada a una economía de mercado que entraña cambios profundos ni las dificultades vinculadas al surgimiento de nuevos problemas ecológicos que complican el proceso de reforma socioeconómica en su totalidad debilitan su firme determinación de contribuir a la financiación de las actividades de las Naciones Unidas. En vísperas del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, la cuantía de los pagos hechos por Kazakstán al presupuesto ordinario y a las operaciones de mantenimiento de la paz ascendía a 2,5 millones de dólares de los EE.UU.; no obstante, el país tiene intenciones de adoptar otras medidas pertinentes para pagar sus adeudos.

52. En lo que respecta al perfeccionamiento de la metodología para la determinación de la escala de cuotas, que debe ser simple y flexible, y debe tener en cuenta el grado de desarrollo económico de los Estados, la delegación de Kazakstán considera que el último informe de la Comisión de Cuotas constituye un paso de avance en la dirección correcta. La delegación se felicita de que la Comisión prosiga sus trabajos, de conformidad con el mandato establecido en la resolución 48/223 de la Asamblea General. Apoya asimismo la labor del Grupo de

trabajo encargado de examinar la situación financiera de las Naciones Unidas encaminada, entre otras cosas, a analizar más a fondo el principio de la capacidad de pago y toma nota de las ideas y contribuciones a este respecto que figuran en el informe del Grupo Especial Intergubernamental de Trabajo encargado de la aplicación de este principio. La delegación de Kazakstán hace suya la idea de que es conveniente que la escala de cuotas se ajuste más al principio de la capacidad de pago teniendo en mente una solución a largo plazo de la crisis financiera actual. Esto es válido en particular para las cuotas demasiado elevadas que se ha exigido a los Estados Miembros que anteriormente pertenecían a la Unión Soviética, entre ellos a Kazakstán.

53. Considerando la necesidad de determinar una escala transparente basada en criterios económicos precisos, Kazakstán desea que el período estadístico básico se reduzca a tres años, lo que reflejaría mejor la capacidad de pago real. La fórmula de limitación de las fluctuaciones es un elemento que contribuye también a una mejora sustancial de la cuota de Kazakstán. La oradora señala a este respecto que, pese a haberse sumado al consenso sobre esta cuestión en el cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, su delegación es partidaria de que se supriman los efectos de la fórmula de limitación de las fluctuaciones cuanto antes. Además, apoya la utilización de los tipos de cambio oficiales de mercado para la conversión del ingreso nacional en dólares de los Estados Unidos.

54. Para concluir, la representante de Kazakstán espera que la labor del Grupo de Trabajo de alto nivel encargado de examinar la situación financiera de las Naciones Unidas logre sus propósitos constructivos sobre la base de las recomendaciones que ya han formulado la Comisión de Cuotas y el Grupo Especial Intergubernamental de Trabajo encargado de la aplicación del principio de la capacidad de pago, así como de las que emanen de los debates de la Quinta Comisión.

Se levanta la sesión a las 11.50 horas.